



Actuaciones susceptibles de subvención por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón
con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel

Informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad del expediente de contratación de obras denominado: “Construcción de los centros de telecomunicaciones de la Red de Emergencias en Puertomingalvo y Tamborero (Teruel)”

La Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST) es un medio propio del Gobierno de Aragón creado a través de la ley 7/2001, de 31 de mayo. Entre los objetivos generales que se detallan en dicha ley, destacan:

- Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones.
- La promoción e impulso de la oferta y demanda de servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para impulsar el desarrollo económico y social del territorio.

Entre las funciones que le han sido encomendadas por el Gobierno de Aragón figuran las de la ejecución de los proyectos y actuaciones derivados de las directrices estratégicas aprobadas por el Gobierno de Aragón en relación con las infraestructuras, sistemas, servicios y aplicaciones en materia de información y telecomunicaciones y la de planificación técnica, diseño, contratación, implantación, gestión, operación y mantenimiento de los sistemas, servicios y aplicaciones que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

AST tiene por tanto la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos dependientes para la realización de actuaciones relacionadas con servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones.

AST es también el operador de telecomunicaciones público para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y como tal está registrado y habilitado para la prestación de servicios a entidades privadas por la CNMC.



El Gobierno de Aragón dispone, a su vez, de la Red Unificada de Telecomunicaciones de Aragón (RUTA). Esta red está gestionada y mantenida por AST y cuenta con diferentes infraestructuras que están a disposición de diferentes servicios de telecomunicaciones.

El Gobierno de Aragón acordó el 19 de mayo de 2021 declarar la Red de Comunicaciones de Emergencias Unificada de Aragón como inversión de interés autonómico. Dicho acuerdo fue publicado en el BOA en la ORDEN EPE/777/2021.

Dos de los centros relevantes previstos dentro de la planificación de la red de emergencias son los nodos de Tamborero y Chaparral. Ambos se encuentran ubicados en la zona limítrofe con la provincia de Teruel con Castellón, en la Comarca de Gudar-Javalambre.

Se trata de zona singular donde actualmente no hay ningún tipo de infraestructura ni suministro eléctrico. La solución constructiva es similar a las ya ejecutadas en 2023 y responde a los requerimientos propios de una instalación de energía aislada en una zona expuesta a inviernos severos.

A finales de 2023 se licitaron ambas obras dentro del AMCC (acuerdo marco de construcción de centros) quedando desierto al no presentar oferta ninguna de las dos empresas homologadas dentro del mismo.

Ahora en el año 2024 es necesario retomar el proyecto de ejecución de las obras de forma conjunta. Se dispone de un proyecto completo y valorado de la ejecución de las obras para cada centro de telecomunicaciones (en adelante El Proyecto). Este proyecto es la base de los trabajos previstos en este contrato.

Lotes

Con el fin de favorecer la concurrencia de empresas se ha optado por dividir el alcance de ambas obras en dos lotes:

- Lote 1: alcance asociado a las torres de celosía de cada centro
- Lote 2: alcance asociado a la construcción de la caseta y resto de obra civil de cada centro

De esta forma se favorece la concurrencia de empresas especializadas en torres de celosía de telecomunicaciones al circunscribir el alcance del lote 1 únicamente a dicha especificidad.

Actuaciones susceptibles de subvención por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón
con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel



Y de la misma forma el alcance del lote 2 está relacionado con la ejecución de la caseta de equipamiento quedando el lote desligado de la parte de la torre.

Se ha planteado así tras los problemas detectados durante el 2023, cuando empresas constructoras locales renunciaban a optar por la licitación por no disponer de experiencia en el suministro, montaje e instalación de las torres de celosía de telecomunicaciones.

Valor estimado de la licitación

Para la valoración del presente contrato se han tomado como referencia los presupuestos incluidos como parte de ambos Proyectos, actualizándose su valoración al presente 2024.

El presupuesto máximo de licitación es de doscientos cuarenta mil quinientos seis euros con un céntimo (240.506,01 €) IVA excluido, con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: el presupuesto máximo de licitación es de cincuenta y seis mil novecientos ochenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (56.988,67 €), IVA excluido.

Lote 2: el presupuesto máximo de licitación es de ciento ochenta y tres mil quinientos diecisiete euros con treinta y cuatro céntimos (183.517,34 €), IVA excluido.

Dada la singularidad de las ubicaciones de ambas obras se ha previsto la posibilidad de que la obra presente algún tipo modificación con un alcance máximo del 20%, con el siguiente desglose:

Lote 1: el importe máximo de las modificaciones previstas es de once mil trescientos noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (11.397,73 €), IVA excluido.

Lote 2: el importe máximo de las modificaciones previstas es de treinta seis mil setecientos tres euros con sesenta y siete céntimos (36.703,47 €), IVA excluido

Por tanto, el valor estimado del contrato será de doscientos ochenta y ocho mil seiscientos siete euros con veintiuno céntimos (288.607,21€) IVA excluido, con el siguiente desglose:

Lote 1: el valor estimado es de sesenta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (68.386,40 €), IVA excluido.

Lote 2: el valor estimado es de doscientos veinte mil doscientos veinte euros con ochenta y un céntimos (220.220,81€), IVA excluido.

Actuaciones susceptibles de subvención por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón
con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel



Justificación de los criterios de solvencia

Visto el objeto del contrato, los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos de solvencia:

- a) En relación a la solvencia económica y financiera se ha estimado necesario acreditar para ambos lotes un volumen de negocio anual igual o superior a 100.000,00 €. Es una cantidad mínima que al menos permite asegurar una solvencia mínima de cara al objeto de las obras de ambos Proyectos.

También se considerado conveniente incluir la necesidad de disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 600.000,00 €. Se ha tomado como referencia lo establecido en la ITC-BT-03 referido a empresas instaladoras categoría básica. De esta forma se dispone de una garantía suficiente que asegure que las empresas licitadoras disponen de capacidad suficiente para hacer frente a las responsabilidades por los trabajos previstos.

- b) En cuanto al criterio de solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán haber realizado en los últimos 5 años,

- a. Lote 1: al menos, una obra de suministro e instalación de torres de celosía autoportadas de importe igual o superior a 60.000,00 € IVA excluido. Se permite acreditar esta solvencia con torres de telecomunicaciones de una altura no inferior a 25m o con apoyos metálicos para líneas eléctricas de alta tensión. Es requisito para la correcta ejecución de este lote tener una mínima experiencia en la ejecución de este tipo de elementos en obras en centros de telecomunicaciones, y también se admitirán empresas que tengan experiencia en la ejecución de soluciones técnicas similares aportando su solvencia con obras donde se haya realizado el montaje e izado de apoyos metálicos de líneas eléctrica de alta tensión.

Adicionalmente esta solvencia también se podrá acreditar mediante la clasificación (artículo 77.1 a LCSP) GRUPO I, SUBGRUPO 3, Categoría 1

- b. Lote 2: al menos, una obra de construcción similar a la del objeto del contrato de importe igual o superior a 60.000,00 € IVA excluido. Se podrá acreditar con construcciones de casetas de termoarcilla y detalles constructivos similares a los del alcance del pliego. Es requisito para la correcta ejecución del contrato tener una mínima experiencia en la ejecución de este tipo de obras.

Actuaciones susceptibles de subvención por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel



Adicionalmente esta solvencia también se podrá acreditar mediante la clasificación (artículo 77.1 a LCSP) GRUPO C, SUBGRUPO 2, Categoría 1

- c) Para las empresas de nueva creación y al objeto de facilitar la concurrencia y la no exclusión de este tipo de compañías que no han tenido todavía oportunidad de alcanzar la solvencia técnica requerida se solicitará, como alternativa a la solvencia anterior, la puesta a disposición de este contrato de los perfiles con la cualificación necesaria según se indica en la adscripción de medios.

Justificación de la adscripción de medios para ambos lotes

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, dadas las características técnicas y de acuerdo al apartado 2 del citado artículo, y atendiendo a la complejidad del servicio a realizar, es razonable, justificado y proporcional exigir a los licitadores la adscripción de los siguientes medios:

Medios personales

Se solicitan estos perfiles con esta formación y experiencia:

- Un Jefe de Obra sin dedicación al 100% para esta obra que deberá cumplir estos requisitos:
 - Titulación: tener la titulación de Arquitecto / Grado en Arquitectura / Arquitecto Técnico / Aparejador / Ingeniero Técnico / Grado en Ingeniería de la Edificación / Grado en Arquitectura Técnica / Grado en Edificación / Grado en Ciencias y Tecnología de la Edificación
 - Experiencia: contar con una experiencia mínima de Jefe de Obra de cuatro años en obras de construcción de centros de telecomunicaciones o edificación general
- Un Encargado General con dedicación al 100% para esta obra que deberá cumplir estos requisitos:
 - Experiencia: contar con una experiencia mínima de Encargado General de cuatro años en obras de construcción de centros de telecomunicaciones o edificación general
- Un Técnico de Seguridad que deberá cumplir estos requisitos de titulación:

Actuaciones susceptibles de subvención por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel



- Titulación: tener la titulación de Arquitecto / Grado en Arquitectura / Arquitecto Técnico / Aparejador / Ingeniero Técnico / Grado en Ingeniería de la Edificación / Grado en Arquitectura Técnica / Grado en Edificación / Grado en Ciencias y Tecnología de la Edificación
- Contar con la formación requerida para la realización de las funciones de nivel superior en prevención de Riesgos Laborales, especialidad seguridad en el trabajo.

Los dos primeros perfiles son los adecuados para la gestión contractual y técnica del contrato. Y el perfil de Técnico de Seguridad es la figura que de acuerdo a la legislación vigente asegura el cumplimiento legal en lo relativo a la PRL.

En el caso de empresas de nueva creación se ha requerido que se asegure un mínimo de experiencia en los perfiles de Jefe de Obra y Encargado General. En concreto deberán tener una experiencia mínima de 6 años y 8 años en las tareas respectivas asociadas a sus perfiles sobre obras de naturaleza similar a la del objeto del proyecto. Lo que se pretende es asegurar que la experiencia en este tipo de empresas quede asegurada mediante los responsables adscritos al contrato.

Medios materiales

Se solicitan estos medios materiales;

- Todo tipo de maquinaria y suministro para la correcta ejecución de los trabajos recogidos en el alcance del Proyecto, como por ejemplo y de forma no limitativa, retroexcavadora giratoria de cadenas, camión todoterreno, grúa todoterreno, hormigonera todoterreno, camión plataforma con grúa, etc.

Es necesario que el licitador disponga de toda la maquinaria necesaria (propia o subcontratada) para la ejecución de los trabajos y asegurar los plazos previstos.

- Además, los licitadores deberán presentar una declaración indicando disponer de los medios de transporte suficientes y adecuados, 2 vehículos todoterreno 4x4 tipo pick-up para el traslado de personal y material.



Justificación de los criterios de adjudicación

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 apartado 1 de la LCSP, que establece que cuando se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, y de acuerdo con el artículo 159.1 apartado b) teniendo en cuenta que no se han previsto criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, se han establecido los criterios de valoración cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, optándose por elegir los siguientes criterios:

- Para ambos lotes el criterio de la oferta económica, que es el criterio sustantivo en cualquier contratación pública. Se valora sobre 75 puntos la mejor oferta de acuerdo a las mediciones y presupuesto del Proyecto.
- Para ambos lotes el criterio de reducción de plazo de ejecución. También se ha considerado la mejora en el plazo de entrega de la instalación ya que permitirá mejorar la disponibilidad general de la instalación para la puesta en marcha del emplazamiento definitivo de la Red de Emergencias de Aragón. La incorporación de esta mejora no es imprescindible para poder desarrollar de manera óptima el objeto del contrato, pero incorpora una mejora objetiva, que se estima conveniente puntuar de manera diferenciada.
- En el caso del lote 1 se ha considerado la incorporación de un soporte a cara para la instalación del radioenlace de la red de emergencias. El soporte de instalaría y suministraría con la torre, quedando disponible con la aceptación de la propia torre, simplificando la instalación del equipamiento radioeléctrico. La incorporación de esta mejora no es imprescindible para poder desarrollar el objeto del contrato, pero incorpora una mejora objetiva, que se estima conveniente puntuar de manera diferenciada.
- En el caso del lote 2 se ha considerado la ampliación del plazo de garantía de la obra al objeto de disponer de un soporte ampliado y no incrementar el coste de mantenimiento de la nueva infraestructura. La incorporación de esta mejora no es imprescindible para poder desarrollar el objeto del contrato, pero incorpora una mejora objetiva, que se estima conveniente puntuar de manera diferenciada.

Penalidades

Dentro del establecimiento de penalidades se consideran aspectos relevantes:

- el plazo de ejecución de la obra

[Actuaciones susceptibles de subvención por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel](#)



- la ejecución defectuosa de las prestaciones previstas
- las condiciones especiales de ejecución del contrato (vinculadas a aspectos de tipo medioambiental)
- incumplimiento en la adscripción de medios

Tal y como se indica arriba el plazo de entrega, los medios adscritos y un deficiente cumplimiento de las especificaciones previstas afectan la planificación prevista para la puesta en servicio del nuevo nodo de la red de emergencias. Y de la misma forma se han incluido y cuantificado las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución asociadas al correcto cumplimiento medioambiental, ya que podrían dar origen a sanciones o incluso a la paralización de las obras.

Se ha considerado que las penalizaciones recogidas en el artículo 193 de la LCSP resultan insuficientes estableciéndose penalizaciones específicas.

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 202 de la LCSP, se elige como condición especial de ejecución del contrato la adopción dentro de las medidas de tipo medioambiental que la empresa adjudicataria deberá notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas, por ejemplo, el vertido o uso de sustancias peligrosas, vertidos de hormigón o similares.

La vigilancia de estos aspectos será realizada por la dirección facultativa, el responsable del contrato de AST u otros técnicos de AST que actúen en su representación.

Es una medida imprescindible para garantizar una correcta gestión medioambiental de la obra.

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de

- Lote 1: 12 semanas desde la fecha de firma del contrato.
- Lote 2: 16 semanas desde la fecha de firma del contrato.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud del cual queda justificada la celebración del presente contrato, en aras de cubrir las necesidades de la entidad de cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a la vista del pliego, se considera que el procedimiento abierto es el más idóneo para su licitación al considerar de gran importancia que cualquier empresa interesada pueda presentar una proposición.

Por ello se propone la contratación de la obra, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la citada ley.

El presupuesto máximo de licitación para la contratación de los trabajos de “Construcción de los Centros de Telecomunicaciones de la Red de Emergencias en Puertomingalvo y Tamborero (Teruel)” asciende a la cantidad de doscientos cuarenta mil quinientos seis euros con un céntimo (240.506,01 €), IVA excluido.

Esta actuación está subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones en la provincia de Teruel del año 2022.

Existiendo crédito en la aplicación correspondiente para este gasto, se imputará a la aplicación presupuestaria G/71010/1265/603000/91222 y G/71010/1265/603000/32222 PEP 2024/000229.

El Responsable del Área de Ingeniería de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras,

Fdo.: Héctor Berna Forniés

(Firmado electrónicamente)

ILMO SR. DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

Actuaciones susceptibles de subvención por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel